



Resolución Junta Directiva

N°56/2024

Montevideo, 19 de diciembre de 2024

VISTO: las actuaciones relativas a la solicitud de suspensión de la licencia otorgada a Uruguay Food Labs SAS.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I) Con fecha 22 de setiembre de 2022 y por Resolución de la Dirección Ejecutiva del IRCCA N°68/2022, se otorgó a Uruguay Food Labs SAS una licencia de cultivo de Cannabis para uso medicinal por el plazo de 3 (tres) años.

II) Con fecha 18 de diciembre de 2024 la empresa solicitó al IRCCA la suspensión de dicha licencia por el plazo de 365 días.

III) Las Áreas Técnicas del IRCCA indicaron que, resulta viable otorgar la suspensión solicitada.

IV) Conforme a lo establecido por el artículo 28 de la Ley N°19.172, es atribución del IRCCA el otorgamiento de las licencias para producir, elaborar, acopiar, distribuir y expender cannabis psicoactivo, así como sus prórrogas, modificaciones, suspensiones y supresiones.

ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley N°19.172 y el Decreto N°246/021,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

1°) Suspender a partir del día de la fecha y hasta el 19 de diciembre de 2025 la licencia de cultivo otorgada a Uruguay Food Labs SAS por Resolución de la Dirección Ejecutiva del IRCCA N°68/2022, a su solicitud.

2°) Establecer que, cumplido el plazo de antes indicado sin que la licencia se reactive, la licencia se revocará de pleno derecho con la sola excepción de que esta Junta Directiva resuelva prorrogar el plazo de la suspensión.

3°) Notificar la presente Resolución a la sociedad de referencia.



4°) Agregar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.

5°) Publicar la presente Resolución en la pagina web institucional del IRCCA.

6°) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y en el sitio web del IRCCA.